



**ASUNTO:** Declaratoria de Notoria Incompetencia de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEMAIG) respecto de la solicitud, que de acuerdo con el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI 2.0) perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia, se le asignó el folio número 040084700001324.

**VISTOS:** Resolución Administrativa que recae a la solicitud de información interpuesta el 14 de febrero de 2024 a las 09:45:25 horas, y que se tiene registrada acorde al SISAI 2.0, el día 15 de febrero de 2024, por lo que correrán los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, a partir de ese mismo día.

## I. ANTECEDENTES

La SEMAIG a través del SISAI 2.0, recibió una Solicitud de Acceso a la Información Pública con las siguientes particularidades:

<b>FECHA DE LA SOLICITUD:</b> 14/ febrero /2024 09:45:25 horas	<b>Número de Folio asignado por el SISAI 2.0:</b> 040084700001324.
<b>SOLICITANTE:</b> Marco Morales	<b>ENTE PÚBLICO:</b> Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:sacramentomontes2015@gmail.com">sacramentomontes2015@gmail.com</a>	

## II. DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

*"Solicito el contrato testado de la contratacion del artista Marco Antonio Solis, que se presento el dia martes 13 de febrero del 2024, asi como solicito el costo total del evento, adicional al contrato del artista." (sic)*

## III. OTROS DATOS ADICIONALES PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

*No se presentaron datos adicionales en la presente solicitud.*



#### IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que acorde a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 5 fracción VII y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; 1, 3, fracciones XX y XXII, 44, 45 fracciones II, XIV y XV, 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII, 125, 126, 129, 130, 136, 137 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC), esta Unidad de Transparencia de la SEMAIG es competente para recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información y de Datos Personales, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información proporcionada por las áreas administrativas del sujeto obligado a las que el asunto fue turnado.

SEGUNDO. - Que el Licenciado Alejandro Dionisio Basulto Fuentes fue designado como Responsable de la Unidad de Transparencia de la SEMAIG por el Titular de esta Dependencia.

TERCERO. - Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la SEMAIG con fundamento en lo que establecen los artículos 50, 51 fracción II, IV y V, relacionados con los artículos 48, 49 fracción II, 130 y 140 párrafo primero y demás relativos aplicables de la LTAIPEC, es competente para orientar al peticionario de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 040084700001324, conforme al siguiente:

#### V. TRATAMIENTO

En el proyecto de respuesta dado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 51, fracciones I y II, y artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emitió el criterio de NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, en razón no encontrarse dentro de las funciones y



atribuciones de la SEMAIG, proporcionar, generar y/o conservar la información requerida, respuesta que es del siguiente tenor:

*"En atención al memorándum SEMAIG/OS/UT/011-BIS/2024, de fecha 15 de febrero, mediante el cual hace de nuestro conocimiento el ingreso de la solicitud de información con número de folio 040084700001324, suscrita por el peticionario Marco Morales, por medio del cual solicita:*

*El contrato testado de la contratación del artista Marco Antonio Solís, que se presentó el día martes 13 de febrero del 2024, así como el costo total del evento, adicional al contrato del artista.*

*Derivado de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que, esta Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, NO cuenta con las atribuciones necesarias para la contratación de personas físicas o morales dedicadas a la animación de eventos públicos de entretenimiento o recreación dirigidas a la ciudadanía. Por lo tanto, no se cuenta con la competencia para dar respuesta a la solicitud señalada.*

*En consecuencia, y de acuerdo con los artículos 18, 19, 49, 142 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, declara su NOTORIA INCOMPETENCIA para otorgar la información requerida por el solicitante.*

## VI. NOTIFICACIÓN

Se hace la notificación a la solicitud en medios electrónicos a través del SISAI 2.0, en virtud de, mediante el uso de la Plataforma, haberlo solicitado implícitamente el peticionario del folio número 040084700001324. De la misma manera, se pone en conocimiento al solicitante que encontrará disponible, en



medios físicos, la Declaratoria de Notoria Incompetencia en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la SEMAIG, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez N° 112, Planta Baja del Edificio Torres de Cristal, Barrio de San Román en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, acorde a lo dispuesto en los artículos 139 y 145 último párrafo de la LTAIPEC en vigor.

ASÍ LO DIO A CONOCER JESSICA MARGARITA HERNÁNDEZ CRUZ, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEMAIG, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ES NOTIFICADA AL PETICIONARIO POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALEJANDRO DIONISIO BASULTO FUENTES, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEMAIG, EN EL LUGAR Y FECHA ANTES SEÑALADA.

---

LIC. ALEJANDRO DIONISIO BASULTO FUENTES  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEMAIG